

Política de Protección y Seguridad de Datos



La normativa interna es un elemento esencial para la protección del interés del accionista, y tiene por objeto fomentar la eficacia y eficiencia en las operaciones, la seguridad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
□ OBJETIVO	3
□ ALCANCE Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN	3
□ RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	3
□ DEFINICIÓN Y CONTEXTO	3
ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DATOS	4
□ CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN	4
□ DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y USO RESPONSABLE DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO	5
□ RESPONSABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA	5
□ PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
□ MEDIDAS A TOMAR	8
DOCUMENTOS RELACIONADOS	8

. INTRODUCCIÓN

▣ OBJETIVO

Esta Política de Protección y Seguridad de Datos (en adelante la “Política”) establece los lineamientos para la identificación, declaración, gestión y seguimiento del inadecuado tratamiento de datos, con el fin de reducir riesgos, prevenir fugas de información y mitigar daños, protegiendo los intereses de Grupo Ceta, sus empleados, colaboradores y clientes.

▣ ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política aplica desde la identificación hasta la resolución de cualquier tratamiento inadecuado de datos. Es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados de Grupo Ceta y para toda persona que, sin relación de dependencia, preste servicios o desarrolle tareas en beneficio o interés de la compañía por indicación de ésta (incluyendo asesores, consultores, proveedores, prestadores, agentes, contratistas, subcontratistas y terceros relacionados, como empresas usuarias que reciben personal provisto por Grupo Ceta).

▣ RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

- Gerencia Corporativa de Compliance
- Todos los empleados de Grupo Ceta
- Terceros relacionados

▣ DEFINICIÓN Y CONTEXTO

Grupo Ceta desarrolla su actividad sobre la base del tratamiento responsable de información personal, ya que la gestión de personas, la prestación de servicios laborales y la relación con clientes requieren el uso permanente de datos vinculados a individuos y organizaciones.

Como empresa especializada en consultoría laboral, gestión de capital humano y provisión/tercerización de personal a empresas usuarias, Grupo Ceta mantiene un contacto permanente y sistemático con:

- Información personal de colaboradores, candidatos y empleados asignados a terceros.
- Datos comerciales y confidenciales de clientes (empresas con amplia trayectoria que contratan nuestros servicios).

En Grupo Ceta sabemos que la información es uno de los principales activos para el desarrollo de nuestra actividad. Por ello, nuestro principal objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a través de la correcta identificación y clasificación, a efectos de evitar su exposición, pérdida y/o corrupción. La información de nuestros clientes a la que hayamos accedido por razones de nuestra actividad profesional es confidencial. Debemos mantenerla reservada y adoptar medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable y evitar el acceso indebido.

. ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DATOS

▣ CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN

<u>PÚBLICA</u>	<u>PRIVADA</u>	<u>CONFIDENCIAL</u>	<u>CLASIFICADA</u>
Conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona. No genera riesgos.	Conocida y utilizada por empleados de GC y entidades autorizadas. Su divulgación puede ocasionar riesgo o pérdidas leves.	Conocida y utilizada por un grupo de empleados. Su divulgación no autorizada podría ocasionar pérdidas significativas.	Conocida y utilizada por un grupo muy reducido de empleados. Su divulgación podría ocasionar pérdidas graves.

Toda persona que se haya comprometido a cumplir con el Código de Ética y Conducta de Grupo Ceta y con esta Política deberá procesar la información de manera responsable, observando los principios de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales;

- Manipular solo la información correspondiente a su proceso; alertar si recibe información confidencial o clasificada ajena a su sector y evitar envíos a correos electrónicos incorrectos.
- Almacenar la información exclusivamente en carpetas compartidas autorizadas (ej. Google Drive corporativo o plataformas seguras de gestión de RRHH/CRM); prohibido guardar en escritorio local u otros mecanismos no autorizados.
- En caso de duda sobre el carácter confidencial o el tratamiento, consultar inmediatamente al área de Compliance.

▣ DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y USO RESPONSABLE DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El deber de confidencialidad surge del propio Código de Ética y Conducta de la empresa. El correo electrónico y las herramientas informáticas son instrumentos de trabajo que deben ser utilizados de manera responsable para el desarrollo de nuestras funciones laborales, conociendo el riesgo de su uso incorrecto.

▣ RESPONSABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA

Cuando hablamos en nombre de Grupo Ceta, debemos hacerlo proporcionando información confiable, precisa y comprensible. Sólo podrás divulgar información de la Compañía si tenés el permiso específico para hacerlo y previa verificación de esta con el área de comunicaciones. Si los medios de comunicación se ponen en contacto con vos, no efectúes declaraciones y derivarlos al área de nuestra compañía autorizada para ello.

Uso responsable de las redes sociales y otros medios de comunicación

Las redes sociales son canales de comunicación, a través de ellos podemos afianzar las relaciones con nuestros clientes. Cuando publiques una información u opinión como empleado de Grupo Ceta actúa con respeto, utilizando el buen juicio y teniendo en cuenta el marco normativo vigente en relación con la discriminación y cualquier tipo de violencia. No publiques, en ningún caso, información confidencial, de sus clientes, de sus empleados, ni opiniones que se puedan atribuir a nuestra compañía. Tus cuentas personales de medios sociales deberán ser utilizadas de manera responsable. Cuando publiques información u opinión en nombre propio, no utilices la condición de empleado o ninguna otra referencia que permita atribuir el contenido publicado a Grupo Ceta.

Debemos cuidar nuestra reputación, evitando su afectación a través del uso indebido de las redes sociales.

▣ **PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales sólo podrán ser procesados de acuerdo a la Ley 25.326, y en los siguientes casos:

- Necesidad contractual: Cuando sean necesarios para la celebración, ejecución o cumplimiento de contratos (incluyendo contratos de trabajo, prestación de servicios laborales y provisión de personal a empresas usuarias).
- Interés legítimo. El interés legítimo de Grupo Ceta, habilitará al procesamiento de datos personales, siempre que este interés no se contraponga con los intereses o derechos fundamentales de los titulares de los datos.

Los datos deben recolectarse y procesarse sólo en la medida estrictamente necesaria para un fin específico, claro y comunicado al titular. No se recolectan datos innecesarios.

La comunicación o cesión de datos solo procederá por obligación legal (ej. seguridad social, impositiva) o con consentimiento del titular.

Tiempo de conservación de los datos

Los datos serán conservados sólo mientras exista una obligación legal que lo establezca o mientras sean necesarios para cumplir con el fin por el cual fueron recolectados. Al terminar el período de retención, los datos personales deberán ser eliminados de forma segura.

Obligación de reportar incidentes.

Al tratar datos personales, los empleados de Grupo Ceta deben proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de aquella información, además de estar alerta al cumplimiento de los requerimientos de la seguridad de la información.

Toda actividad sospechosa o real sobre incidentes de seguridad deben ser inmediatamente notificados al sector de Compliance.

Obligaciones de Grupo Ceta

- Implementar procedimientos en gestión de incidentes
- Habilitar canal de reporte de incidentes.
- Capacitar al personal en seguridad de datos
- Notificar a titulares afectados cuando la legislación lo exija.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES

Grupo Ceta, como responsable de bases de datos, se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales ante la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), conforme al art. 21 de la Ley 25.326 y normativa complementaria, para todas las bases destinadas a proporcionar informes sobre personas.

Transferencia de datos personales

Las transferencias solo proceden si cumplen esta Política, la Ley 25.326 y principios de protección de datos.

Acuerdo de confidencialidad.

Grupo Ceta celebrará acuerdos de confidencialidad con terceros cuando involucren datos personales o información confidencial, especialmente en contratos con clientes o proveedores. Estos acuerdos deben incluir garantías de resguardo e implementación de medidas de seguridad adecuadas.

▣ MEDIDAS A TOMAR

Todos los integrantes de Grupo Ceta y terceros deben comprender esta Política e identificar riesgos reales. Manipule la información cumpliendo esta Política y las leyes aplicables.

Al detectar un tratamiento incorrecto o riesgo, comuníquelo inmediatamente a la Gerencia de Compliance (compliance@grupoceta.com.ar) para activar medidas de contención y resolución.

Esta Política integra el Programa de Integridad de la compañía, y junto con la capacitación del personal, constituye la herramienta principal para entender el tratamiento correcto de la información y actuar ante inconvenientes.

La mera sospecha, con o sin evidencia, de que esta Política ha sido quebrantada de cualquier forma, es motivo suficiente para elevar la denuncia a la Gerencia de Compliance.

. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Ética y Conducta